



## Trabajo Individual N.9

**Nivel: 4° Medio C Párvulo**

**Módulo: Emprendimiento y Empleabilidad**

**Aprendizaje Esperado N°2:** Maneja la legislación laboral y previsional Chilena como marco regulador de las relaciones entre trabajadores y empleadores, identificando los derechos y deberes de ambas partes, tanto individuales como colectivos, y la reconoce como base para establecer buenas relaciones laborales.

### **RELACIÓN LABORAL**

Una relación laboral es un vínculo entre un trabajador y una empresa. Normalmente, dicho vínculo se establece mediante un contrato, en el cual se indican las características del acuerdo entre ambas partes: salario, horario, duración, así como otras circunstancias.

### **EL CONTRATO DE TRABAJO**

El contrato de trabajo es un acuerdo entre un empleador (una empresa que contrata a una persona) y un trabajador (una persona que le presta un servicio a quien lo contrató) y que tiene por objetivo establecer todas las reglas bajo las cuáles se desarrollará este servicio prestado (lugar de trabajo, remuneraciones, fechas, etcétera).

El contrato de trabajo debe tener una serie de elementos mínimos que aseguren el detalle y protección del trabajador. Estos elementos deben estar sí o sí en el contrato de trabajo y si no lo están debes hablar con quién te contrató. **¿Cuáles son esos elementos?:**

#### **Fecha del contrato**

Este punto hace referencia a la fecha en que se celebró el contrato (en que se firmó).

#### **Datos del trabajador**

Este punto debe incluir el nombre completo del trabajador, la nacionalidad, el RUT, la fecha de nacimiento y la fecha en la que comenzará a trabajar.

#### **Servicios prestados**

Es quizás uno de los puntos más importantes y hace referencia a los servicios que prestará el trabajador para la empresa o para el empleador.

#### **Lugar de trabajo**

Este punto tiene relación con el lugar donde el trabajador prestará servicios (la dirección de la oficina por ejemplo) y es un punto clave, ya que el Código del Trabajo es explícito en indicar que la dirección debe quedar clara en el contrato y no se puede cambiar a la persona de forma arbitraria hacia otra ciudad o región.

#### **Remuneración**

El contrato debe incluir también el monto que recibirá el trabajador por sus servicios y el periodo en el que se le pagará.

#### **Duración de la jornada**

¿Cuántas horas a la semana trabajará la persona? ¿Cuántas horas diarias? ¿Cuál será su horario de trabajo? ¿Cuál será su hora de almuerzo y cuánto durará? Todos estos puntos deben quedar detallados en el contrato.

#### **Plazo del contrato**

En Chile existen tres tipos de contrato: plazo fijo, plazo indefinido o por obra o faena (lo vimos más arriba). Bien, el contrato de trabajo debe indicar qué tipo de contrato está firmando la persona.

**Otros acuerdos**

El último punto tiene relación con cualquier otro acuerdo al que llegue el empleador y el trabajador. Por ejemplo si existirá un aguinaldo de navidad, si tendrá un bono por cumplimiento de metas, si existirá un día a la semana en el que podrá trabajar desde la casa, etcétera. Cualquier otro acuerdo debe estar en el contrato.

**El plazo de la firma**

Este punto es importante. El empleador (quien contrata) deberá por ley escribir el contrato (que no sea un acuerdo solo verbal) en un plazo máximo de 15 días desde que el trabajador ingresó a realizar sus labores.

**ACTIVIDAD:**

Con la Información proporcionada y el formato adjunto confeccione de manera individual un contrato de trabajo. Este contrato deberá estar orientado a su empresa, por ende podrá contratar a alguna de sus compañeras de grupo o a otra persona externa.

## CONTRATO DE TRABAJO

En Santiago de Chile, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, entre \_\_\_\_\_, Rut N° \_\_\_\_\_, representada por don \_\_\_\_\_, ambos domiciliados para estos efectos en \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, por una parte y en adelante la "Empresa" o el "Empleador"; y por la otra y en adelante el "Trabajador", don \_\_\_\_\_, chileno, nacido el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, ciudad de \_\_\_\_\_, se ha celebrado el siguiente Contrato de Trabajo:

**PRIMERO:** **Relación Laboral.** El Empleador contrata al Trabajador para desempeñar el cargo y prestar los servicios de \_\_\_\_\_, lo que comprende todas las labores inherentes a dichas funciones, así como el desarrollo de todos los proyectos o negocios que el Empleador le encomiende.

**SEGUNDO:** **Desempeño del Cargo.** El Trabajador desempeñará sus funciones en las oficinas principales del Empleador, como asimismo en todos aquellos lugares dentro y fuera de Santiago y de Chile, en que la gestión de los negocios lo requiera.

**TERCERO:** **Jornada de Trabajo.** Alternativa 1: [La jornada ordinaria de trabajo será de 45 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes de \_\_\_\_ horas y hasta las \_\_\_\_ horas, con una interrupción de 60 minutos para colación. El tiempo destinado a colación no se considerará trabajado para enterar la duración de la jornada de trabajo. El horario en el cual se otorgue este periodo de colación será flexible, debiendo considerar las necesidades del servicio].

Alternativa 2: [Dada la naturaleza del cargo y de los servicios que prestará el Trabajador y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 22 del Código del Trabajo, el Trabajador no se encontrará sujeto a jornada ordinaria o determinada de trabajo, debiendo efectuar sus mejores esfuerzos para el mejor desempeño de su cometido y el logro de los fines propuestos por el Empleador al contratarlo, todos los cuales son conocidos del Trabajador].

Las partes declaran expresamente que el cargo es de la exclusiva confianza de la Empleadora y por ello requiere dedicación exclusiva del Trabajador en el desempeño de sus funciones, siendo esta obligación uno de los elementos esenciales para su contratación.

**CUARTO:** **Remuneración.** La remuneración del Trabajador estará constituida y se pagará de la siguiente forma:

1. Sueldo base bruto mensual, ascendente a la cantidad de \$ \_\_\_\_.- (*en palabras*), que se pagará por mensualidades vencidas en las oficinas de la Empresa, el último día hábil de cada mes.
2. Gratificación bruta anual que será pagada mensualmente al Trabajador en la cantidad equivalente a una doceava parte de 4,75 ingresos mínimos mensuales. Dicha cantidad, en el caso que el Empleador tenga utilidades, se imputará, en primer lugar, al pago de la gratificación legal y si no tuviere utilidades se considerará como una gratificación contractual garantizada.

Se deja expresa constancia que con esta gratificación el Empleador ha hecho uso de su opción para pagar la gratificación legal de acuerdo a la modalidad establecida en el artículo 50 del Código del Trabajo. En ningún caso procederá el pago de la gratificación conforme al procedimiento establecido en el artículo 47 del mismo Código.

Extraordinariamente, el Empleador podrá otorgar premios o bonos ocasionales al Trabajador, adicionales a la remuneración ordinaria, y sin que ello signifique que dichos premios o bonos pasan a formar parte del sueldo o cualquier otro tipo de remuneración.

El Trabajador autoriza expresamente al Empleador para que se le descuente de sus remuneraciones el tiempo no trabajado debido a atrasos, inasistencias y permisos.

De las cantidades indicadas en los párrafos anteriores, el Empleador descontará los montos correspondientes a cotizaciones de seguridad social e impuestos.

**QUINTO:** **Duración y vigencia.** El presente contrato tendrá una duración de (*plazo fijo, obra o faena, indefinido*) \_\_\_\_\_, a contar de esta fecha y podrá ponerse término de conformidad a las causales señaladas en la ley.

Se deja constancia que el Trabajador ingresó al servicio de la Empleadora con esta fecha.

**SEXTO:** **Domicilio y jurisdicción.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose en consecuencia a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

**SEPTIMO: Firma y ejemplares.** El presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Empleador y uno en poder del Trabajador.

\_\_\_\_\_  
RUT Y FIRMA EMPLEADOR N°

\_\_\_\_\_  
CED. IDENTIDAD Y FIRMA TRABAJADOR